



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

Decreto de Alcaldía N°002- 2023-A/MDSRQ

Yangas, 19 de setiembre 2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 062-2023-C/MDSRQ, de fecha 19 de setiembre del 2023,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 74° y 194° reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante ordenanza N°062-2023MDSRQ, de fecha 19 de setiembre del 2023, se autoriza la celebración del I **Matrimonio Civil Comunitario** con motivo de celebrarse el "DIA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER" en el distrito de Santa Rosa de Quives, el mismo que se llevara a cabo el día 24 de noviembre del 2023, estableciéndose un pago único de S/.80.00 (Ochenta con 00/100 soles) a las parejas que deseen contraer **Matrimonio Civil Comunitario 2023**, exonerando los demás derechos contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, y dispensando la publicación de los Edictos Matrimoniales de los Contrayentes;

Que, es objetivo de nuestra Gestión Municipal propiciar las bases sólidas para la formación de la familia. Contribuir a su consolidación, fortalecimiento, protección y formalización como cedula básica de la sociedad en concordancia con n nuestro Ordenamiento Jurídico, también es labor funcional administrativa, crear medios para consolidar legalmente los vínculos parentales y de protección a la familia, en armonía con lo consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política que establece como obligación del Estado proteger a la familia y promover el matrimonio por ser institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, el artículo Quinto de la precita ordenanza N°062-2023MDSRQ dispone que, mediante Decreto de Alcaldía, se dictarán las disposiciones complementarias que sean necesarias para su adecuada aplicación;

Que, con Memorandum N° 218-2023-SG/MDSRQ, de fecha 11 de setiembre del 2023, remitido por la Secretaria General, quien pone de conocimiento, en estación de Orden del Dia se aprobó mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 63-2023/MDSRQ, que el área respectiva realice las modificaciones de los días de la celebración del I Matrimonio Civil Comunitario 2023, considerando que las fechas son próximas y no se podrá realizar la difusión correspondiente.

Que, con MEMORANDUM N° 570-2023-MDSRQ/GM, de fecha 15 de setiembre del 2023, remitido por la Gerencia Municipal, quien remite el ACUERDO DE CONCEJO N° 63-2023/MDSRQ para la modificación del día de CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2023.

Que, con MEMORÁNDUM N° 124-2023-GDH/MDSRQ, de fecha 18 de setiembre del 2023, remitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, quien en referencia al MEMORANDUM N° 570-2023-MDSRQ/GM y ACUERDO DE CONCEJO N° 63-2023/MDSRQ, la celebración del I matrimonio comunitario se realizará el día 24 de noviembre del 2023, día de la NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Que, con INFORME LEGAL N° 0152-2023-MDSRQ/GAJ, de fecha 18 de setiembre del 2023, remitido por la Gerencia de Asesoría Legal, quien en referencia al MEMORÁNDUM N° 124-2023-GDH/MDSRQ, declara que es viable el proyecto de ordenanza municipal que aprueba "la celebración de matrimonio comunitario", a realizarse el día 24 de noviembre del 2023 por el DIA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Que con PROVEIDO N° 217-2023-MDSRQ/GM de fecha 18 de setiembre de 2023, remitido por la Gerencia Municipal, quien en referencia al INFORME LEGAL N° 0152-2023-MDSRQ/GAJ, emite opinión

YANGAS *Km. 56 - Carretera Lima - Canta Telf.: 244-4063

informes@munisantarosadequives.gob.pe

mpartes@munisantarosadequives.gob.pe



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES**

legal que es viable el proyecto de ordenanza municipal que aprueba "la celebración de matrimonio comunitario", a realizarse el día 24 de noviembre del 2023 por el DIA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ESTABLECER como fecha de celebración del I Matrimonio Civil Comunitario 2023, el día 24 de noviembre de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER como requisitos indispensables para participar en el Matrimonio Civil Comunitario 2023, los documentos que a continuación se detallan:

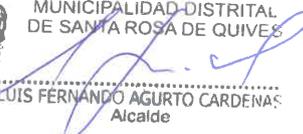
1. Formato de Solicitud
2. Copia Certificada de las Partidas de Nacimiento legible de cada uno de los contrayentes o dispensa judicial.
3. Copia y exhibición de los documentos de identidad original de los contrayentes (**CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO uno de los dos**), así como de los testigos (presenciales y no familiares).
4. Declaración Jurada de los Testigos de conocer a los contrayentes.
5. Certificado Médico de ambos contrayentes (vigencia tres meses luego de su expedición)
6. Declaración Jurada de domicilio de cada contrayente. (con residencia en el distrito)
7. Declaración Jurada de Soltería
8. Recibo de pago del derecho por S/.80.00 soles.

Para el caso de divorciados, viudos, menores de edad y extranjeros, la información será proporcionada en el área de Registro Civil de nuestra entidad.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR que las inscripciones del I Matrimonio Civil Comunitario 2023, se realizara a partir del 30 de septiembre a 21 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto administrativo a Órganos y Unidades Orgánicas que forman parte de la Corporación Municipal, con la formalidad de Ley, para su adecuación e implementación del presente Decreto de Alcaldía, computados a partir del día siguiente de su publicación en la página de la municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, <https://www.gob.pe/munisantarosadequives>.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

LUIS FERNANDO AGURTO CARDENAS
Alcalde

C.c.
Archivo.